

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

**6181** *Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para elaborar el informe de auditoría externa para todas las instalaciones puestas en servicio el año 2018, y para la modificación de la retribución de las instalaciones existentes cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado durante dicho año.*

El Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, establece en su disposición transitoria segunda que:

«Las metodologías, parámetros y la base de activos de la retribución de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural y de las plantas de gas natural licuado aprobados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia resultarán de aplicación una vez finalizado el primer periodo regulatorio.

La fijación de las cuantías de la retribución de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, regasificación, transporte y distribución de gas recogidas en el artículo 7.1 bis de la Ley 3/2013, de 4 de junio, pasarán a ser ejercidas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y serán aplicables a partir del 1 de enero de 2020.»

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 14.8, establece que:

«Las metodologías de retribución de las actividades de transporte y distribución se establecerán atendiendo a los costes necesarios para construir, operar y mantener las instalaciones de acuerdo al principio de realización de la actividad al menor coste para el sistema eléctrico según lo dispuesto en el artículo 1.1.»

El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su artículo 31.1.a, sobre información y auditoría, que:

«Las empresas distribuidoras deberán:

a) Remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia un informe sometido a auditoría externa con la información necesaria para el cálculo de la retribución asociado a todas las instalaciones puestas en servicio el año n-2 y para la modificación de la retribución de una instalación existente cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado. La información remitida incluirá:

1.º Valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.

2.º Declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.

3.º Declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.»

Asimismo, en el artículo 32 del mencionado Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se regula que:

«1. Con el fin de que toda la información aportada sobre la inversión realizada presente un carácter homogéneo, el titular de la Dirección General de Política Energética y Minas establecerá mediante resolución antes del 1 de febrero de cada año los criterios que deberán seguirse para elaborar el informe de auditoría externa a que se hace referencia en el artículo 31.1 y toda aquella información auditada que resulte necesaria para el cálculo de la retribución. Las resoluciones que a tal efecto se dicten serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»...

2. El pago de los servicios de la empresa auditora será sufragado por cada una de las empresas auditadas.

3. Las empresas distribuidoras que durante el año anterior al del cálculo de la retribución percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros no estarán obligadas a aportar un informe de auditoría externa.

A estos efectos, las empresas distribuidoras remitirán junto con la información requerida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una declaración responsable de la veracidad de los datos aportados...»

De acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, relativos a los planes de inversión que deberán presentar anualmente las empresas distribuidoras, con el fin de evaluar los planes de inversión presentados y verificar tanto el cumplimiento como el volumen de inversión ejecutado y si se han superado los límites máximos de inversión establecidos, anualmente las empresas distribuidoras presentarán ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia antes del 1 de junio del año n-1 un informe en el que se acredite el grado de cumplimiento de plan de inversión ejecutado el año n-2. De acuerdo con el artículo 17 del mencionado real decreto «Para la evaluación del volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema finalmente ejecutado se empleará la formulación señalada en el artículo 12», lo que supone, que la información referente a inversiones deberá ir auditada y por lo tanto de manera implícita limita el plazo de presentación del informe sometido a auditoría externa de las inversiones del año n-2 al 1 de junio de cada año n-1.

Por otra parte, el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, establece en su artículo 3.2 que se aplicará a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos existentes a su entrada en vigor, ubicadas en zonas de protección, siendo obligatorias las medidas de protección contra la electrocución y voluntarias las medidas de protección contra la colisión.

Asimismo, la disposición transitoria única del citado real decreto establece que:

«Los titulares de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión a las que se refiere el artículo 3.2, deberán presentar ante el órgano competente y en el plazo de un año a partir de la notificación de la resolución de la comunidad autónoma a que se refiere el artículo 5.2, el correspondiente proyecto para adaptarlas a las prescripciones técnicas establecidas en el artículo 6 y en el anexo, debiéndose optar por aquellas soluciones técnicamente viables que aseguren la mínima afectación posible a la continuidad del suministro.

La ejecución del proyecto dependerá de la disponibilidad de la financiación prevista en el Plan de inversiones de la disposición adicional única.»

Con fecha 8 de febrero de 2018 se ha recibido en el Ministerio para la Transición Ecológica el «Acuerdo por el que se remite a la DGPEM una propuesta de resolución por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para elaborar una auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica efectuadas durante el año 2018» aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en su sesión de 6 de febrero de 2019.

La presente resolución ha sido sometida a trámite de audiencia mediante la publicación en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y la notificación individualizada a los interesados del inicio del plazo para realizar alegaciones.

Una vez analizada la propuesta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y las alegaciones recibidas, a los efectos de determinar la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, la Dirección General de Política Energética y Minas resuelve

Primero.

Solicitar a todas las empresas distribuidoras de energía eléctrica la realización de un informe sometido a auditoría externa con la información necesaria para el cálculo de la retribución asociado a todas las instalaciones que obtuvieron autorización de explotación durante el año 2018 y de las inversiones sobre instalaciones existentes que supongan modificación en los parámetros retributivos y que hayan obtenido autorización de explotación durante el año 2018. Este informe sometido a auditoría externa deberá realizarse en formato electrónico y deberá incluir los ficheros de texto editable de acuerdo con los criterios recogidos en los anexos I, II, III, y IV de la presente resolución.

El informe deberá acompañarse de un documento firmado por el auditor que deberá garantizar la veracidad de la información remitida y el cumplimiento de los requisitos de los anexos señalados en el párrafo anterior.

Segundo.

Solicitar a todas las empresas distribuidoras de energía eléctrica la remisión a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, antes del 1 de junio de 2019, del informe en formato electrónico sometido a auditoría externa, señalado en el apartado primero de la presente resolución, junto con el escrito firmado por el auditor referido en dicho apartado. La remisión se realizará de conformidad con los criterios recogidos en el anexo I de la presente resolución.

Tercero.

Las empresas distribuidoras de electricidad que durante el año 2018 percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros deberán remitir la información que corresponda de acuerdo a los apartados primero y segundo de la presente resolución reemplazado la auditoría externa por una declaración responsable de acuerdo con el modelo que se indica en el anexo V de la presente resolución.

Cuarto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, la presente resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 3 de abril de 2019.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Jesús Martín Martínez.

## ANEXO I

### Criterios generales

1. La información a auditar corresponderá a inversiones en instalaciones de distribución que entraron en explotación durante el año 2018, así como en aquellas cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado en 2018, no debiéndose incluir inversiones correspondientes a las instalaciones de generación o transporte y a instalaciones que no sean de su propiedad.

En ningún caso tendrán consideración de inversión realizada en 2018 aquellas actuaciones llevadas a cabo para la obtención de actas de puesta en servicio para la regularización de instalaciones emitidas al amparo de lo previsto en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. De igual modo, en ningún caso podrá aportarse con fines retributivos la fecha de emisión de estas actas como fecha de autorización de explotación de dichas instalaciones.

2. La información sobre la inversión realizada en las instalaciones de distribución puestas en explotación durante 2018 deberá estar desagregada de acuerdo con la siguiente clasificación de las inversiones:

- a) Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo.
- b) Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo.
- c) Inversión sin nuevas unidades físicas.

La clasificación anterior deberá especificarse en el campo «TIPO\_INVERSIÓN» en los ficheros AUDIT\_R1-XXX\_1.txt, AUDIT\_R1-XXX\_2.txt, AUDIT\_R1-XXX\_4.txt, AUDIT\_R1-XXX\_5.txt, AUDIT\_R1-XXX\_7.txt y AUDIT\_R1-XXX\_8.txt.

La información presentada incluirá explícitamente el criterio seguido por la empresa para efectuar esta clasificación, el cual será por defecto y de partida el siguiente:

d) Serán consideradas infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo (TIPO\_INVERSIÓN =0) las identificadas con un valor de referencia de inversión concreto, conforme a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales. Dichas instalaciones deberán tener asociado un nuevo identificador, y el año de su fecha de puesta en servicio (campo «FECHA\_APS») deberá ser 2018.

e) Serán declaradas inversiones sin nuevas unidades físicas (TIPO\_INVERSIÓN =2), aquellas que provoquen un cambio en las características técnicas de las instalaciones existentes en el inventario declarado en el ejercicio anterior, modificando el estado de las mismas.

f) Serán consideradas infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo el resto de instalaciones (TIPO\_INVERSIÓN =1).

El campo FECHA\_APS no podrá ser nulo en ningún caso para instalaciones declaradas como TIPO\_INVERSIÓN =0. En este caso, el año de su puesta en servicio (campo «FECHA\_APS») deberá ser 2018. Para el resto de instalaciones, se consignará como FECHA\_APS la fecha de modificación, debiendo haberse realizado esta en el ejercicio 2018, o en su defecto, se declarará dicho campo como nulo.

La información será aportada distinguiendo las magnitudes económicas y técnicas que se establecen en los cuadros 1 y 1A recogidos en el punto 4 del anexo II de la presente resolución, debiéndose adjuntar adicionalmente para cada instalación de tensión superior a 36 kV, copia de la correspondiente autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y de autorización de explotación, junto con los correspondientes formularios de cada instalación.

El campo IDENTIFICADOR deberá ser único y mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación, no pudiendo dos instalaciones distintas tener el mismo identificador. En ningún caso el campo IDENTIFICADOR podrá declararse como nulo.

3. Tanto los valores declarados como VALOR\_AUDITADO en los cuadros 1, 1A, 2 y 3 del del anexo II como en los formularios de detalle AUDIT\_R1-XXX\_1.txt, AUDIT\_R1-XXX\_2.txt, AUDIT\_R1-XXX\_4.txt, AUDIT\_R1-XXX\_5.txt, AUDIT\_R1-XXX\_6.txt, AUDIT\_R1-XXX\_7.txt y AUDIT\_R1-XXX\_8.txt deberán estar consignados descontando de los mismos aquellos impuestos indirectos en los que la normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución y aquellos tributos a los que se hace referencia en el artículo 16.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

De igual modo, tanto los importes declarados como VALOR\_AUDITADO en los cuadros 1, 1A, 2 y 3, como en los formularios de detalle AUDIT\_R1-XXX\_1.txt, AUDIT\_R1-XXX\_2.txt, AUDIT\_R1-XXX\_4.txt, AUDIT\_R1-XXX\_5.txt, AUDIT\_R1-XXX\_6.txt, AUDIT\_R1-XXX\_7.txt y AUDIT\_R1-XXX\_8.txt deberán estar consignados descontando de los mismos los gastos financieros derivados de la financiación y los correspondientes costes intercalarios. En ninguno de los cuadros 1, 1A, 2 y 3 deberán consignarse las inversiones declaradas en el cuadro 4.

4. La información relativa a unidades físicas deberá corresponder con la información relativa a la inversión material. En este sentido, dentro de la inversión material asociada a las subestaciones y posiciones, no se incluirá ningún importe relacionado con inversiones en despachos de maniobra y telecontrol. Las inversiones en fibra óptica asociadas a nuevas líneas se incluirán dentro de la inversión material de dichas líneas.

5. En caso de que la inversión auditada para la instalación supere el 15% del valor unitario de referencia de inversión establecido a efectos retributivos, se deberá presentar la documentación a la que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, la cual deberá justificar los motivos técnicos y económicos por los que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios. Dicha justificación deberá incluir el motivo concreto que ha causado el incremento del importe económico, así como la idoneidad de dicha actuación para abordar el desarrollo de la instalación, en detrimento de otras opciones más económicas.

6. En caso de que la información incluya inversiones en despachos de maniobra y telecontrol, se incluirá una nota justificativa descriptiva de los conceptos y los importes económicos asociados incluidos bajo este epígrafe. Este detalle incluirá, al menos, los siguientes conceptos: equipos y sistemas de captación de medidas, sistemas de comunicación y aplicaciones informáticas directamente asociadas a la maniobra y el telecontrol de instalaciones.

7. En caso de que la empresa declare inversiones bajo los epígrafes de «Otros inmovilizados no contemplados en epígrafes anteriores» se incluirá una nota justificativa que describa con detalle los conceptos e importes económicos asociados incluidos bajo dicho epígrafe.

8. La información se facilitará en unidades físicas y en euros, y coincidirá con la que figura en los estados contables. En caso de que se haya producido alguna revalorización de activos asociados a la actividad de distribución durante el ejercicio, cualquiera que sea su causa, se señalará explícitamente esta situación, detallando los importes asociados.

9. La información económica de cada apartado se desglosará en:

- IM\_INGENIERIA: En el que se desglosarán los importes correspondientes a INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS y análogos, en euros.

- IM\_MATERIALES: En el que se desglosarán los importes correspondientes, en su caso, a CONDUCTOR, MONTAJE, ELEMENTOS AUXILIARES, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION, FIBRA OPTICA, APOYOS, CRUCETAS, HERRAJES, CADENAS, PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS y análogos, en euros.

- IM\_OBRACIVIL: En el que se desglosarán los importes correspondientes a OBRA CIVIL y análogos, en euros.



- IM\_TRABAJOS: En el que se desglosarán los importes correspondientes a TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros.
- SUBVENCIONES EUROPEAS: En el que se desglosarán los importes correspondientes, en su caso, a las subvenciones europeas obtenidas a cuenta de la instalación, con valores negativos al ser un ingreso, en euros.
- SUBVENCIONES NACIONALES: En el que se desglosarán los importes correspondientes, en su caso, a las subvenciones nacionales obtenidas a cuenta de la instalación, con valores negativos al ser un ingreso, en euros.
- VALOR\_AUDITADO entendiéndose éste como:

VALOR\_AUDITADO= IM\_INGENIERIA +IM\_MATERIALES +IM\_OBRACIVIL +IM\_TRABAJOS.

El desglose en las cantidades IM\_INGENIERIA, IM\_MATERIALES, IM\_OBRACIVIL e IM\_TRABAJOS arriba señaladas no será necesario en el caso del fichero AUDIT\_R1-XXX\_6.txt, correspondiente al IBO. En este caso sólo será obligatoria la declaración del campo VALOR\_AUDITADO.

10. La información solicitada anteriormente se referirá única y exclusivamente a las instalaciones que se recogen en el cuadro 1 y cuadros complementarios. Se confeccionará una información resumida con el grado de desagregación solicitada donde figurarán las unidades físicas y la información económica.

11. Las inversiones realizadas como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, deberán detallarse en un capítulo independiente junto con las subvenciones que, en su caso, haya librado para este fin el Ministerio de para la Transición Ecológica.

12. La auditoría deberá incluir obligatoriamente la información tal como se indica en los cuestionarios anexos donde se recogerán todas las inversiones con sus correspondientes unidades físicas que hayan obtenido autorización de explotación durante 2018, así como aquellas cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado.

Asimismo, figurarán las instalaciones de distribución que hayan sido dadas de baja en explotación durante 2018, consignando para ellas sus valores de FECHA\_BAJA en cada uno de los ficheros AUDIT\_R1-XXX\_1.txt, AUDIT\_R1-XXX\_2.txt, AUDIT\_R1-XXX\_4.txt, AUDIT\_R1-XXX\_5.txt, AUDIT\_R1-XXX\_6.txt, AUDIT\_R1-XXX\_7.txt y AUDIT\_R1-XXX\_8.txt, junto con el código identificativo de la CAUSA\_BAJA. En ningún caso podrán declararse simultáneamente para una misma instalación los campos FECHA\_APS y FECHA\_BAJA no nulos.

13. La capacidad a declarar en el caso de líneas aéreas deberá corresponderse con la capacidad de invierno, para una temperatura ambiente de 10 °C.

14. Se incluirá una declaración expresa de las instalaciones cedidas y financiadas parcialmente/totalmente por terceros (cuadros 2 y 3), declarando, para todas y cada una de las instalaciones, el campo FINANCIADO en los ficheros AUDIT\_R1-XXX\_1.txt, AUDIT\_R1-XXX\_2.txt, AUDIT\_R1-XXX\_4.txt, AUDIT\_R1-XXX\_5.txt, AUDIT\_R1-XXX\_6.txt, AUDIT\_R1-XXX\_7.txt y AUDIT\_R1-XXX\_8.txt.

15. Se incluirá una declaración expresa de subvenciones ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente. Se hará constar expresamente para cada instalación las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales, en euros, indicando su procedencia. Se confeccionará un cuadro resumen de las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales. En su caso, se indicará si la subvención proviene de Organismos de la Unión Europea (cuadro 5).

16. Los criterios de partida que deberán ser aplicados en la verificación de las inversiones en instalaciones de distribución que hayan entrado en explotación durante el año 2018 a través de una auditoría externa son:

- En relación con la entrada en explotación de las instalaciones:
  - La entrada en explotación de una línea implica la existencia de posiciones de línea para cada circuito en ambos extremos de la misma, salvo configuraciones en derivación de línea existente.

– Únicamente se acreditarán como nuevas posiciones del ejercicio, aquellas que constan, entre otros elementos, de un interruptor.

- En relación con las tensiones de funcionamiento:

– La tensión de la línea debe ser igual que la tensión de la posición de línea (excepto para líneas integrantes de la red de distribución con capacidad para distribución con tensión superior a la actualmente en explotación).

– La relación de transformación del transformador debe ser coincidente con las tensiones de las líneas conectadas a su primario y a su secundario.

– La relación de transformación de un transformador deber ser coincidente con las tensiones de las posiciones de transformador que gobiernan su primario y su secundario.

- En relación con las inversiones declaradas, tanto hayan sido financiadas por la propia empresa o por terceros:

– Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben proceder de sus registros técnicos y económicos.

– Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser revisados al objeto de garantizar su correcta inclusión, en función de su naturaleza, en los correspondientes epígrafes.

– Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser contrastados con la documentación soporte justificativo correspondiente.

– En ningún caso se incluirán, ni en el campo FINANCIADA, ni en los campos de subvenciones de los ficheros de auditoría, los importes correspondientes a derechos de extensión.

17. Se deberá aportar en el cuadro 5 el resumen de inversiones e ingresos de acuerdo con las siguientes partidas:

- La inversión total ejecutada por la empresa sin contar las inversiones financiadas y cedidas por terceros.

• El volumen de inversión de las instalaciones subvencionadas, financiadas y cedidas por terceros.

- El volumen de inversión destinada a equipos de medida en servicio a clientes.

• Los ingresos percibidos por derechos de extensión.

En este resumen no se deben consignar las inversiones declaradas en el cuadro 4.

18. El informe de auditoría entregado deberá contener un fichero WinZip denominado CIIA.ZIP, que contenga archivos de texto que permitan su edición. Los documentos contenidos en esta carpeta deberán estar denominados con un Identificador Único de Información Accesible (en adelante IUIA) que permita identificarlos. Asimismo, la carpeta:

- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los sistemas de información que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida que ha sido verificada en el mismo y formularios relacionados.

- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los archivos que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida y tablas verificadas.

- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los documentos en papel que han sido puestos a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo información contenida y tablas verificadas.

El nivel de representatividad que se exigirá a las muestras que sea necesario evaluar para la realización de cualquier trabajo de comprobación en bases selectivas que sea realizado durante el transcurso de los trabajos de verificación contenidos en procedimientos

acordados entre empresas distribuidoras y terceros para dar cumplimiento a las obligaciones de auditorías contenidas en la presente resolución, garantizarán la representatividad de la muestra con un nivel de confianza del 95%, estratificado a nivel provincial y por zona de calidad.

Cada uno de los referidos archivos, incluidos en la carpeta CIIA.zip, será identificado con su correspondiente IUIA y la extensión correspondiente a su formato de archivo (pdf, Word).

19. La documentación justificativa correspondiente a las instalaciones de tensión superior a 36 kV puestas en servicio en el año 2018 y sus documentaciones complementarias (autorizaciones de explotación, etc.) se entregarán comprimidos en el archivo ACTAS.ZIP.

20. Las empresas distribuidoras de electricidad que durante el año anterior percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros no están obligadas a aportar un informe de auditoría externa, siendo sustituido el mismo por la consiguiente declaración responsable y la aportación de la información solicitada que, si se estima oportuno, será objeto de la correspondiente inspección.

21. Las empresas distribuidoras de electricidad deberán presentar toda la información solicitada en los apartados anteriores, en los formatos establecidos al efecto, realizando para ello el procedimiento habilitado al efecto ante la sede electrónica de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia. En este sentido, se establece como canal único de entrada para las obligaciones de remisión de información a la CNMC, su sede electrónica, y en concreto, para los procedimientos de remisión de información establecidos según los mandatos del Real Decreto 1048/2013 de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, los procedimientos telemáticos habilitados al efecto en:

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia/mandatos-real-decreto-10482013>

Asimismo, se establece como canal único de entrada para la obligación de remisión de la información al Ministerio para la Transición Ecológica el siguiente formulario habilitado al efecto en su sede electrónica:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=19>

## ANEXO II

### Información solicitada y criterios para su elaboración

#### 1. Formación de los ficheros y proceso de remisión.

La información se entregará en un único fichero WinZip, que deberá contener en su raíz todos los ficheros y carpetas solicitados en la presente resolución.

Las reglas de conformación de los nombres de cada fichero figuran a continuación de cada fichero en las que se detalla la información solicitada.

Por ejemplo: El nombre para el fichero resumen CUADROS\_RESUMEN\_R1-XXX.xlsx, siendo XXX el número identificativo de la empresa en el Registro Administrativo de Distribuidores, cuyo detalle aparece recogido en la Tabla 1 de este anexo.

Una vez generado el archivo Zip siguiendo las instrucciones, se efectuará un apunte en el registro electrónico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y del Ministerio para la Transición Ecológica, por persona con poder suficiente para representar a la empresa distribuidora de electricidad, adjuntando el referido archivo.

La información se adjuntará a ese apunte en un único fichero en formato Zip, cuyo nombre de archivo deberá componerse con la siguiente secuencia:

AUDIT\_AAAAMMDD\_COD\_DIS\_ZZZZ.zip

siendo:

AAAAMMDD: El año, mes y día en el que se entrega la información.



COD\_DIS: El código de registro de la empresa distribuidora que entrega la información, conforme al código establecido en la tabla 1 del apartado 6, del anexo II de la presente resolución.

ZZZZ: 2018 o el año de referencia para el que se entrega la información.

Como ejemplo: La empresa R1-534, de un fichero entregado el 1 de mayo de 2019, correspondiente al año 2018 deberá entregar un único fichero WinZip de nombre AUDIT\_20190501\_R1-534\_2018.zip.

Los ficheros estarán directamente contenidos en el fichero winZip, sin cambios en su denominación y sin estar incluidos en carpetas o subcarpetas ni otros ficheros zip subsumidos.

## 2. Contenido y codificación de los ficheros.

La información contenida en los ficheros deberá corresponderse con las instalaciones de distribución puestas en servicio en el año 2018.

Nombre fichero	Nombre descriptivo
CUADROS_RESUMEN_R1-XXX.xlsx	Fichero Cuadro resumen de auditoria de inversión de instalaciones puestas en servicio en 2018.
AUDITORIA_R1-XXX.xlsx	Fichero Excel descriptivo de la auditoría realizada en 2018.
CIIA.zip	Fichero que contiene los archivos que describen uno a uno los sistemas de información/archivos/documentos a los que ha tenido acceso el auditor para efectuar sus comprobaciones y que sustentan su informe de auditoría (tantos archivos como fuentes) y que tendrán como nombre cada uno de ellos IUIA.pdf o IUA.doc.
ACTAS.ZIP	Fichero que contiene los archivos y formularios correspondientes a las instalaciones de tensión superior a 36 kV puestos en servicio en el año 2018, y sus documentaciones anexas. Los archivos que se incluyan deberán guardar las siguientes reglas de denominación:  El caso de fichas de instalaciones concretas, se denominarán como IDENTIFICADOR.xls En el caso de actas de puesta en marcha, se denominarán cada uno como IDENTIFICADOR_ACTA.pdf En el caso de otra documentación, se denominará cada uno como IDENTIFICADOR_OTROS.pdf
AUDIT_R1-XXX_1.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2018. Líneas de distribución alta tensión.
AUDIT_R1-XXX_2.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2018. Líneas de distribución baja tensión.
AUDIT_R1-XXX_3.txt	Fichero de auditoria de instalaciones de distribución en 2018. Subestaciones.
AUDIT_R1-XXX_4.txt	Fichero de auditoria de instalaciones de distribución en 2018. Posiciones equipadas con interruptor en subestaciones.
AUDIT_R1-XXX_5.txt	Fichero de auditoria de instalaciones de distribución en 2018. Máquinas.
AUDIT_R1-XXX_6.txt	Fichero de auditoria de instalaciones de distribución en 2018. Despachos.
AUDIT_R1-XXX_7.txt	Fichero de auditoria de instalaciones de distribución en 2018. Elementos de mejora de la fiabilidad.
AUDIT_R1-XXX_8.txt	Fichero de auditoria de instalaciones de distribución en 2018. Centros de transformación.
SEGUIMIENTO_R1-XXX.txt	Fichero para el control de ejecución de los planes de inversión.

## 3. Descripción de los formatos.

La codificación de los ficheros que conformen la remisión de las obligaciones de información debe ser, obligatoriamente, UTF-8.

En los ficheros se utilizarán los siguientes formatos de datos:

Tipo	Formato	Ejemplo
Cadena.	En las cadenas de texto se admitirán mayúsculas y minúsculas así como vocales acentuadas.	
Entero.	##. En caso de dato vacío se consignará el valor cero. . . . .	25
Euro.	###.##. En caso de dato vacío se consignará el valor cero. . .	457,89
Decimal.	###.###. En caso de dato vacío se consignará el valor cero. . .	457,897
Fecha.	dd/mm/yyyy . . . . .	21/07/2007
Código Instalación.	Según lo establecido en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre. . . . .	TI-3AUY
Valor Nulo.	En caso de valor nulo, se utilizará el cero.	
Valor no existente.	En caso de que no se disponga de valor, se dejará vacío el mismo sin especificar ningún código o carácter en el campo.	

Los ficheros de tipo texto, se construirán con una línea para cada registro, separando los campos por el carácter «;» y cada registro con el correspondiente retorno de carro.

4. Definición de tablas a completar en el fichero cuadro resumen de auditoría de inversión de instalaciones puestas en servicio en 2018 (CUADROS\_RESUMEN\_R1-XXX.xlsx).

## Resumen de la inversión realizada en las instalaciones de distribución puestas en explotación durante el año 2018. Inversión propia. [1]

CUADRO:	I	CONCEPTO	RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2018. INVERSIÓN PROPIA.									
<b>DEFINICIONES</b>			UNID1: Número de unidades UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para traños y Centros de transformación, de MVAr para condensadores y reactancias y no aplica para resto de elementos.									
VALOR AUDITADO			Suma del valor auditado declarado en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría.									
VALOR CONTABLE			Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo, en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría, en su correspondiente cuenta de inmovilizado.									
<b>RESTRICCIÓN</b>			Solo instalaciones con valor en el campo FINANCIADO 0									
<b>CUADRO</b>												
			REALIZADAS A COSTE COMPLETO		NO REALIZADAS A COSTE COMPLETO		ASOCIADAS A IDENTIFICADORES EXISTENTES		TOTAL			
			Número UNID	SUMA* VALOR UNID2 AUDITADO CONTABLE	Número UNID	SUMA* VALOR UNID2 AUDITADO CONTABLE	Número UNID	SUMA* VALOR UNID2 AUDITADO CONTABLE	Número UNID	SUMA* VALOR UNID2 AUDITADO CONTABLE		
LINEAS DE ALTA DISTRIBUCION. A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
LINEAS DE BAJA DISTRIBUCION. B.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR. C.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
MAQUINAS. D.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
DESPACHOS Y OTROS INMOVILIZADOS DE DISTRIBUCION. E.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD. F.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. G.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
<b>TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
EQUIPOS DE MEDIDA. H.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
OTROS INMOVILIZADOS NO CONTEMPLADOS EN EPIGRAFES ANTERIORES. I.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE. J.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		

Resumen de la inversión realizada en las instalaciones de distribución puestas en explotación durante el año 2018. Inversión propia. Equipos de medida. [1a]

CUADRO:		INVERSION REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCION PUESTAS EN EXPLOTACION DURANTE 2018	
I		CONCEPTO	
A		SUBCONCEPTO	EQUIPOS DE MEDIDA
DEFINICIONES		UNID: Número de unidades	
Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo de la empresa distribuidora que identifican las instalaciones objeto de la auditoría, en su VALOR CONTABLE correspondiente cuenta de inmovilizado.			
CUADRO			
TIPO DE INSTALACION	EMPLAZAMIENTO	TIPOLOGIA	
EQUIPO DE MEDIDA			
EN SERVICIO CLIENTE			
		Tipo 1	
		Tipo 2	
		Tipo 3 BT	
		Tipo 3 AT	
		Tipo 4 con telegestión	
		Tipo 4 sin telegestión	
		Tipo 5	
		Todos	
EN RED			
			EQUIPOS DE MEDIDA. EI.
		Número	VALOR
		UNID	CONTABLE

## Resumen de la inversión realizada en las instalaciones de distribución puestas en explotación durante el año 2018. Instalaciones financiadas. [2]

**CUADRO: 2 CONCEPTO RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2018. INSTALACIONES FINANCIADAS**
**DEFINICIONES**

UNID1: Número de unidades

UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para tramos y Centros de transformación, de MVA para condensadores y reactancias y no aplica para resto de elementos.

VALOR AUDITADO Suma del valor auditado declarado en los correspondientes formularios AUDIT\_R1-XXX\_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoria

VALOR CONTABLE Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo, en los correspondientes formularios AUDIT\_R1-XXX\_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoria, en su correspondiente cuenta de inmovilizado.

**RESTRICCION**

Solo instalaciones con valor en el campo FINANCIACION&gt;0 y FINANCIACION&lt;100

**CUADRO**

	REALIZADAS A COSTE COMPLETO			NO REALIZADAS A COSTE COMPLETO			ASOCIADAS A IDENTIFICADORES EXISTENTES			TOTAL		
	Número UNID	SUMA* UNID2	VALOR AUDITADO CONTABLE	Número UNID	SUMA* UNID2	VALOR AUDITADO CONTABLE	Número UNID	SUMA* UNID2	VALOR AUDITADO CONTABLE	Número UNID	SUMA* UNID2	VALOR AUDITADO CONTABLE
LINEAS DE ALTA DISTRIBUCION. A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LINEAS DE BAJA DISTRIBUCION. B.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR. C.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MAQUINAS. D.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESPACHOS Y OTROS INMOVILIZADOS. E.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD. F.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. G.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EQUIPOS DE MEDIDA. H.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS INMOVILIZADOS NO CONTEMPLADOS EN EPIGRAFES ANTERIORES. I.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE. J.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-





Resumen de la inversión realizada en las instalaciones de distribución puestas en explotación durante el año 2018. Cuya finalidad responda a adaptación de las infraestructuras a la normativa no estatal. [4]

CUADRO: 4		CONCEPTO		RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2018. FINALIDAD ADAPTACIÓN A NORMATIVA AUTONÓMICA	
<b>DEFINICIONES</b>		UNID1: Número de unidades UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para trafo y Centros de transformación, de MV/AI para condensadores y reactancias y no aplica para resto de elementos.			
<b>RESTRICCIÓN</b>		VALOR AUDITADO Suma del valor auditado declarado en los correspondientes formularios AUDIT_RI-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría. VALOR CONTABLE Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo, en los correspondientes formularios AUDIT_RI-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría, en su correspondiente cuenta de inmovilizado.			
<b>CUADRO</b>		TOTAL			
		Número UNID	SUMA* UNID2	VALOR AUDITADO	VALOR CONTABLE
	LÍNEAS DE ALTA DISTRIBUCIÓN. A.	-	-	-	-
	LÍNEAS DE BAJA DISTRIBUCIÓN. B.	-	-	-	-
	POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR. C.	-	-	-	-
	MAQUINAS. D.	-	-	-	-
	DESPACHOS Y OTROS INMOVILIZADOS. E.	-	-	-	-
	ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD. F.	-	-	-	-
	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. G.	-	-	-	-
	<b>TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)</b>	-	-	-	-
	EQUIPOS DE MEDIDA. H.	-	-	-	-
	OTROS INMOVILIZADOS NO CONTEMPLADOS EN EPIGRAFES ANTERIORES. I.	-	-	-	-
	INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE. J.	-	-	-	-
	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	-	-	-	-

Resumen de inversiones e ingresos asociados a las instalaciones puestas en servicio en 2018. [5]

CUADRO 5

RESUMEN DE INVERSIONES E INGRESOS ASOCIADOS A LAS INSTALACIONES PUESTAS EN SERVICIO EN 2018

		Importe (miles de euros)
<b>Inversión Bruta</b>	a	Inversión bruta efectuada por la empresa en el año 2018 conforme a auditoría
	b	Volumen de inversión de las instalaciones subvencionadas Organismos de la Unión Europea
	c	Volumen de inversión de las instalaciones subvencionadas por otros Organismos
	d	Volumen de inversión de las instalaciones financiadas
	e	Volumen de inversión de las instalaciones cedidas por terceros
	f	Volumen de inversión destinada a equipos de medida en servicio a clientes
<b>Inversión Neta</b>	g = a - [ b+c+d+e+f]	Inversión total ejecutada por la empresa sin contar las inversiones financiadas y cedidas por terceros
<b>Ingresos</b>	h	Ingresos percibidos por derechos de extensión de las nuevas instalaciones
		-

5. Definición de ficheros de inversión individual a completar.  
5.1 Líneas de distribución Alta Tensión.

Nombre del fichero: AUDIT\_R1-XXX\_1.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC. En caso de instalaciones no realizadas a coste completo (cuando se refieran a actuaciones ya declaradas con anterioridad), o inversiones sin unidades físicas, hará referencia al identificador de la instalación original.	22	Cadena	No	125fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo 2: Inversiones sin nuevas unidades físicas	1	Entero	Si	1
ORIGEN	Origen de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario	50	Cadena	No	AGUAYO
DESTINO	Destino de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario.	50	Cadena	No	ST56579
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NUM_APOYO_TOTAL	Número de apoyos total en caso de líneas aéreas, se declarará 0 en caso de líneas subterráneas	4	Entero	No	3
NUM_APOYO_SUSPENSION	Número de apoyos suspensión en caso de líneas aéreas, se declarará 0 en caso de líneas subterráneas	4	Entero	No	3
NUM_APOYO_AMARRE	Número de apoyos amarre en caso de líneas aéreas, se declarará 0 en caso de líneas subterráneas	4	Entero	No	3

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
VELOCIDAD_VIENTO	Velocidad del viento considerada en km/h	126	Decimal	No	20
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
NUMERO_CIRCUITOS	Nº Circuitos de la línea	2	Entero	No	1
NUMERO_CONDUCTORES	Nº Conductores por fase	2	Entero	No	1
LONGITUD	Longitud total de la línea (km)	126	Decimal	No	3,2
INTENSIDAD MAXIMA	Amperios	126	Decimal	No	202,02
SECCION	Sección del cable/conductor (mm²)	126	Decimal	No	56
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
TIPO_SUELO	Principal tipo de suelo por donde transcurre la instalación. 0: URBANO 1: RURAL	1	Entero	Si	1
PLANIFICACION	Incluida en los planes de inversión aprobados por la Secretaría de Estado de Energía 1: Si 2: No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Si	01/11/2018
FECHA_BAJA	Fecha de la baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2018
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	1
IM_INGENIERIA	Desglose, en euros, de la inversión material por concepto de: INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose, en euros, de la inversión material por concepto de: CONDUCTOR, MONTAJE, ELEMENTOS AUXILIARES, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION, FIBRA OPTICA, APOYOS, CRUCETAS, HERRAJES, CADENAS, PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, ETC	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000



CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IM_TRABAJO	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total, en euros, del valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM_TRABAJO	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total en euros del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

## 5.2 Líneas de distribución Baja Tensión.

Nombre del fichero: AUDIT\_R1-XXX\_2.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC. En caso de instalaciones no realizadas a coste completo (cuando se refieran a actuaciones ya declaradas con anterioridad), o inversiones sin unidades físicas, hará referencia al identificador de la instalación original.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo 2: Inversiones sin nuevas unidades físicas	1	Entero	Si	1
ORIGEN	Origen de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario	50	Cadena	No	AGUAYO
DESTINO	Destino de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario.	50	Cadena	No	ST56579
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLOTACION	Nivel de tensión de explotación en kV	126	Decimal	No	20
NUMERO_CIRCUITOS	Nº Circuitos de la línea	2	Entero	No	1
NUMERO_CONDUCTORES	Nº Conductores por fase	2	Entero	No	1
LONGITUD	Longitud Total de la Línea (km)	126	Decimal	No	3,2
INTENSIDAD MAXIMA	Amperios	126	Decimal	No	202,02
SECCION	Sección del cable/conductor (mm²)	126	Decimal	No	56

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
TIPO_SUELO	Principal tipo de suelo por donde transcurre la instalación. 0:URBANO 1:RURAL	1	Entero	Si	1
PLANIFICACION	Incluida en los planes de inversión aprobados por la Secretaría de Estado de Energía 1:Si 2:No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2018
FECHA_BAJA	Fecha en la baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2018
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	1
IM_INGENIERIA	Desglose, en euros, de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISION MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS.	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose, en euros, de la inversión material por concepto de CONDUCTOR, MONTAJE, ELEMENTOS AUXILIARES, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION, FIBRA OPTICA, APOYOS, CRUCETAS, HERRAJES, CADENAS, PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, ETC,	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJO	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros de valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM_TRABAJO	126	Decimal	No	236294

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

## 5.3 Subestaciones.

Nombre del fichero: AUDIT\_R1-XXX\_3.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución	8	Cadena	Sí	I20411JO
DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena	No	MR3499rew
TIPO_SUELO	Principal tipo de suelo por donde transcurre la instalación 0: URBANO 1: RURAL	1	Entero	Si	1
PLANIFICACION	Incluida en los planes de inversión aprobados por la Secretaría de Estado de Energía 1: Si 2: No	1	Entero	Si	1
IDENTIFICADOR PARQUE 1	Código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	20	Cadena	No	I25fsf329387432
IDENTIFICADOR PARQUE 2	Código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	21	Cadena	No	I25fsf329387433
IDENTIFICADOR PARQUE 3	Código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387434
IDENTIFICADOR PARQUE 4	Código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	23	Cadena	No	I25fsf329387435
CINI_PARQUE_1	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución	8	Cadena	Sí	I20411JO



CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
CINI_PARQUE_2	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución	8	Cadena	Sí	I20411JO
CINI_PARQUE_3	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución	8	Cadena	Sí	I20411JO
CINI_PARQUE_4	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución	8	Cadena	Sí	I20411JO
NUM_POSICIONES_PARQUE_1	Número de posiciones en parque 1	3	Entero	No	3
NUM_POSICIONES_PARQUE_2	Número de posiciones en parque 2	3	Entero	No	3
NUM_POSICIONES_PARQUE_3	Número de posiciones en parque 3	3	Entero	No	3
NUM_POSICIONES_PARQUE_4	Número de posiciones en parque 4	3	Entero	No	3
PN_TRANSFORMACION	Suma de potencia nominal total de transformación de nuevas máquinas instaladas en subestación en 2018 (en MVA)	126	Decimal	No	487
PN_REACTANCIAS	Suma de potencia nominal total de nuevas reactancias instaladas en subestación en 2018 (en MVAR)	126	Decimal	No	487
PN_CONDENSADORES	Suma de potencia nominal total de nuevos condensadores instaladas en subestación en 2018(en MVAR)	126	Decimal	No	25

## 5.4 Posiciones equipadas con interruptor en subestaciones.

Nombre del fichero: AUDIT\_R1-XXX\_4.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	125fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Si	120411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo. 2: Inversiones sin nuevas unidades físicas	1	Entero	Si	1
DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena	No	MR3499rew
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
IDENTIFICADOR PARQUE	código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	20	Cadena	No	125fsf329387432
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
PLANIFICACION	Incluida en los planes de inversión aprobados por la Secretaría de Estado de Energía 1: Si 2: No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Si	01/11/2018
FECHA_BAJA	Fecha en la que causa baja la instalación	10	Cadena	si	01/11/2018
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	1

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IM_INGENIERIA	Desglose, en euros, de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE PERMISOS,	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJO	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros del valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM_TRABAJO	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

## 5.5 Máquinas.

Nombre del fichero: AUDIT\_R1-XXX\_5.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	125fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I2041110
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo 2: Inversiones sin nuevas unidades físicas, aquellas que no generen un nuevo identificador de instalaciones	1	Entero	Si	1
IDENTIFICADOR_EMPLAZAMIENTO	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC de la subestación donde se encuentra ubicada la instalación. Este identificador sólo podrá modificarse en caso de que cambie la ubicación de la instalación, debiendo mantenerse en todo caso inalterado el campo IDENTIFICADOR.	100	Cadena	No	MR3499rew
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV (tensión de primario)	126	Decimal	No	20
POTENCIA_INSTALADA	En MVA para máquinas de transformación. En MVAR para condensadores y reactancias	126	Decimal	No	20
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
PLANIFICACION	Incluida en los planes de inversión aprobados por la Secretaría de Estado de Energía 1: Si 2: No	1	Entero	Si	1

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2018
FECHA_BAJA	Fecha de la baja la instalación	10	Cadena	Sí	01/11/2018
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Sí	0
IM_INGENIERIA	Desglose en euros de la inversión material por concepto de: INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose en euros de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas.	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros del valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

## 5.6 IBO: Despachos y otros activos de distribución.

Nombre del fichero: AUDIT\_R1-XXX\_6.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	125fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	120411JO
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2018
FECHA_BAJA	Fecha de la baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2018
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose, en euros, de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros del valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	3	Entero	No	222

## 5.7 Elementos de mejora de la fiabilidad.

Nombre del fichero: AUDIT\_R1-XXX\_7.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	125fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo. 2: Inversiones sin nuevas unidades físicas	1	Entero	Si	1
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLOTACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
ELEMENTO_ACT	Identificador del elemento sobre el que actúa el elemento de fiabilidad, atendiendo al último dígito del CINI (subestación, centro o tramo).	22	Cadena	No	sf3244rerete32
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2018
FECHA_BAJA	Fecha en la que causa baja la instalación	10	Cadena	si	01/11/2018
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose en euros de la inversión material por concepto de: INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IM_TRABAJO	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros del valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM_TRABAJO	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25



## 5.8 Centros de transformación.

Nombre del fichero: AUDIT\_R1-XXX\_8.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNIMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo 2: inversiones sin nuevas unidades físicas	1	Entero	Si	1
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	T1-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLOTACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2018
FECHA_BAJA	Fecha de la baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2018
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose en euros de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-100

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo, en euros	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros del valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

## 5.9 Control de ejecución de Planes de Inversión.

Nombre del fichero: SEGUIMIENTO\_R1-XXX.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación coincidente con la declaración de la auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica puestas en servicio en 2018 y con el inventario de instalaciones de distribución de energía eléctrica con puesta en servicio anterior al 1 de enero de 2019.	22	Cadena	No	125fsf329387432
FECHA_PLAN_INV	Año correspondiente al plan de inversión aprobado por la Secretaría de Estado de Energía donde se encuentra incluida la instalación Este campo se declarará vacío, en el caso de que la instalación no se encuentre incluida en ningún plan de inversión aprobado	4	Entero	Sí	2018
IDENTIFICADOR_PY	Identificador único de la instalación proyectada con el que fue declarada en el plan de inversión aprobado por la Secretaría de Estado de Energía correspondiente al ejercicio consignado en el campo FECHA_PLAN_INV (Ver nota)	22	Cadena	No	125fsf329387432
VOL_INV_PREV	Volumen total de inversión prevista para la instalación, en euros, incluyendo ayudas y cesiones, según lo declarado en el plan de inversión aprobado por la Secretaría de Estado de Energía correspondiente al ejercicio consignado en el campo FECHA_PLAN_INV	126	Decimal	No	236294
AYUDAS_PRV	Ayudas previstas imputables a la instalación, expresadas en euros, declaradas en el plan de inversión aprobado por la Secretaría de Estado de Energía correspondiente al ejercicio consignado en el campo FECHA_PLAN_INV.	126	Decimal	No	20
FINANCIACION_PRV	Volumen de cesiones y financiación de terceros previsto para la instalación, expresado en euros, según lo declarado en el plan de inversión para el año 2018 aprobado por la Secretaría de Estado de Energía.	126	Decimal	No	0

## Nota

Este campo deberá dejarse vacío en los siguientes casos:

- Instalaciones que no hayan sido incluidas en ningún plan de inversión aprobado por la Secretaría de Estado de Energía (Campo FECHA\_PLAN\_INV vacío)
- Instalaciones que hayan sido incluidas en un plan de inversión para cuya presentación fuese de aplicación la Resolución de 29 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, y conforme a lo establecido en dicha resolución, no les fuese exigida la asignación de un identificador único de instalación (instalaciones de tensión < 36 kV).

## 6. Tablas de códigos.

## Tabla 1: empresas.

El código de distribuidora deberá ser coincidente con el recogido en el campo: «N.º Registro» del Registro Administrativo de Distribuidores del Ministerio para la Transición Ecológica:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/eee/indiceCalidad/distribuidores.aspx>

## Tabla 2: Comunidad Autónoma.

Código	Literal
01	Andalucía.
02	Aragón.
03	Asturias, Principado de
04	Baleares, Islas.
05	Canarias.
06	Cantabria.
07	Castilla y León.
08	Castilla - La Mancha.
09	Cataluña.
10	Comunidad Valenciana.
11	Extremadura.
12	Galicia.
13	Madrid, Comunidad de.
14	Murcia, Región de.
15	Navarra, Comunidad Foral de
16	País Vasco.
17	Rioja, La.
18	Ceuta.
19	Melilla.

Tabla 3: Códigos de identificación normalizada de instalaciones (CINI).

PRIMERA POSICIÓN	SEGUNDA POSICIÓN	TERCERA POSICIÓN	CUARTA POSICIÓN	QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN		
				Descripción	Posición	Descripción	Posición	Descripción	Posición	
I	2	Distribución	0	Lineas	0	Solo U < 1 kV	A	U ≤ 0,23 kV	A	U ≤ 0,23 kV
					2	16 mm <sup>2</sup> < S ≤ 25 mm <sup>2</sup>	B	U = 1 kV	C	U = 1 kV
					3	25 mm <sup>2</sup> < S ≤ 50 mm <sup>2</sup>	C	U = 3 kV	D	U = 3 kV
					4	50 mm <sup>2</sup> < S ≤ 95 mm <sup>2</sup>	D	U = 5 kV	E	U = 5 kV
					5	95 mm <sup>2</sup> < S ≤ 150 mm <sup>2</sup>	E	U = 5,5 kV	F	U = 5,5 kV
					6	150 mm <sup>2</sup> < S ≤ 240 mm <sup>2</sup>	F	U = 6 kV	G	U = 6 kV
					7	240 mm <sup>2</sup> < S ≤ 400 mm <sup>2</sup>	G	U = 6,6 kV	H	U = 6,6 kV
					8	S > 400 mm <sup>2</sup>	H	U = 10 kV	I	U = 10 kV
					9	Solo U ≥ 1 kV	I	U = 11 kV	J	U = 11 kV
							J	U = 12 kV	K	U = 12 kV
							K	U = 13,2 kV	L	U = 13,2 kV
							L	U = 15 kV	M	U = 15 kV
							M	U = 16 kV	N	U = 16 kV
							N	U = 20 kV	O	U = 20 kV
							O	U = 22 kV	P	U = 22 kV
							P	U = 24 kV	Q	U = 24 kV
							Q	U = 25 kV	R	U = 25 kV
							R	U = 30 kV	S	U = 30 kV
							S	U = 33 kV	T	U = 33 kV
							T	U = 45 kV	U	U = 45 kV
							U	U = 50 kV	V	U = 50 kV
							V	U = 55 kV	W	U = 55 kV

PRIMERA POSICIÓN	SEGUNDA POSICIÓN	TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN	
		Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción
I 2	Distribución	0	U >= 400 kV	2	110kV <= U < 220kV	1	Convencional	A	S < 5 MVA	X	U = 66 kV
		1	220kV <= U < 400 kV			2	Blindada				
		2	110kV <= U < 220kV	3	36kV <= U < 110kV	3	Móvil	C	10 <= S < 15 MVA	Z	U = 130 kV
		3	36kV <= U < 110kV	4	1kV <= U < 36kV		En la subestación, siempre sexta posición será la suma de las potencias de todas las máquinas declaradas en la subestación.	D	15 <= S < 20 MVA	1	U = 132 kV
		4	1kV <= U < 36kV		Quando existan varios secundarios en distintos niveles de tensión, se codificará atendiendo al de mayor tensión de distribución. El detalle de transformadores quedará registrado en la tabla correspondiente.			E	20 <= S < 25 MVA	2	U = 150 kV
								F	25 <= S < 30 MVA	5	Otros
								G	30 <= S < 40 MVA	0	Posición no utilizada
								H	40 <= S < 60 MVA		
								I	60 <= S < 80 MVA		
								J	80 <= S < 100 MVA		
								K	100 <= S < 120 MVA		
								L	120 <= S < 150 MVA		
								N	150 <= S < 200 MVA		
								O	200 <= S < 250 MVA		
								P	250 <= S < 300 MVA		
								Q	300 <= S < 350 MVA		
								R	350 <= S < 400 MVA		
								S	S >= 400 MVA		
								Z	Reparto o reflexión		
								1	Intemperie	A	0 kVA
								2	Caseta	B	15 kVA
								3	Local	C	25 kVA
								4	Subterráneo	D	50 kVA
								9	Móvil	E	100 kVA
										F	160 kVA
										G	250 kVA
										H	400 kVA
										I	630 kVA



PRIMERA POSICIÓN	SEGUNDA POSICIÓN	TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN		
		Descripción	PO	Descripción	PO	Descripción	PO	Descripción	PO	Descripción	PO	
I 2 Distribución	Equipos de compensación de reactiva	2 110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	0	Condensadores	1	A Q<1 MVAR	1	En subestación	2	En centro de transformación
		3 36kV<=U<110kV						B 1<=Q<5 MVAR				
		4 1kV<=U<36kV						C 5<=Q<10 MVAR				
		5 U < 1 kV						D 10<=Q<20 MVAR				
								E 20<=Q<30 MVAR				
I 2 Distribución	Reguladores de tensión	2 110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	0	F 30<=Q<40 MVAR	1	En subestación	2	En centro de transformación
		3 36kV<=U<110kV						G 40<=Q<50 MVAR				
		4 1kV<=U<36kV						H Q>=50 MVAR				
I 2 Distribución	Equipos de fiabilidad	2 110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	1	1 Manual	1	En subestación	2	En centro de transformación
		3 36kV<=U<110kV						2 Telemandado				
		4 1kV<=U<36kV						3 teleseñalizador fusible				
								4 seccionalizador				
								5 interruptor				
								7 Interruptor-seccionador				
I 2 Distribución	Transformadores y máquinas de potencia en subestaciones y centros de transformación	0 U>=400 kV	2	110kV<=U<220kV	2	en subestación	1	A S<1 MVA	0	Trafo en servicio	1	Trafo de reserva
		1 220kV<=U<400 kV						B 1<=S<5 MVA				
		2 110kV<=U<220kV						C 5<=S<10 MVA				
		3 36kV<=U<110kV						D 10<=S<15 MVA				
		4 1kV<=U<36kV						E 15<=S<20 MVA				
								F 20<=S<25 MVA				
								G 25<=S<30 MVA				
	H 30<=S<40 MVA											
	I 40<=S<60 MVA											
	J 60<=S<80 MVA											
	K 80<=S<100 MVA											
	L 100<=S<120 MVA											
	M 120<=S<150 MVA											
	N S>=150 MVA											



PRIMERA POSICIÓN	SEGUNDA POSICIÓN	TERCERA POSICIÓN	CUARTA POSICIÓN	QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN	
				Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código
I 2	Distribución	2 110kV ≤ U < 220kV 3 36kV ≤ U < 110kV 4 1kV ≤ U < 36kV	1 Parque  Cuando se declare posición, se identificará la tipología del parque sobre el que se encuentra la misma con la letra correspondiente	1 Convencional 2 Blindada 3 Híbrida	A Simple barra B Simple barra partida C Doble barra D Doble barra partida E Tipo H Z Otras	C U = 1 kV D U = 3 kV E U = 5 kV F U = 5,5 kV G U = 6 kV H U = 6,6 kV I U = 10 kV J U = 11 kV K U = 12 kV L U = 13,2 kV M U = 15 kV N U = 16 kV O U = 20 kV P U = 22 kV Q U = 24 kV R U = 25 kV S U = 30 kV T U = 33 kV U U = 45 kV V U = 50 kV W U = 55 kV X U = 66 kV Y U = 110 kV Z U = 130 kV 1 U = 132 kV 2 U = 150 kV 5 Otros	1 Línea 2 Transformación 3 Acoplamiento 4 Medida 5 Reserva	0 Posición no utilizada	0 Posición no utilizada
I 2	Distribución	8 Parques de distribución y posiciones equipadas	0 Posición no utilizada	0 Posición no utilizada	0 Posición no utilizada	0 Posición no utilizada	0 Posición no utilizada	0 Posición no utilizada	0 Posición no utilizada

PRIMERA POSICIÓN	SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN	
	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción
I	3	Gestión Comercial	0	Posición no utilizada	1	Propiedad empresa distribuidora	9	Vehículo Eléctrico	0	Smart Metering	0	Posición no utilizada
					2	Propiedad Cliente	0	Sistemas Inteligentes	1	Smart Grids		
							1	No telemedido ni telegestionado	A	Monofásico electromecánico simple tarifa 1.0		
							2	Telemedido pero no telegestionado	B	Resto Monofásicos electromecánicos simple tarifa		
							3	Telemedido y telegestionado	C	Trifásico o doble monofásico electromecánico simple tarifa		
									D	Monofásico electromecánico doble tarifa		
									E	Trifásico o doble monofásico electromecánico doble tarifa		
									F	Trifásico o doble monofásico electromecánico triple tarifa		
									G	Reactiva Monofásico		
									H	Reactiva Trifásico o doble monofásico		
									I	Maxímetro		
									J	Monofásico Máximo Trifásico		
									K	Tipo 1 según RD 1110/2007		
									L	Tipo 2 según RD 1110/2007		
									M	Tipo 3 en BT según RD 1110/2007		
									N	Tipo 3 en AT según RD 1110/2007		
									O	Tipo 4 según RD 1110/2007		
									P	Tipo 5. electrónico monofásico según RD		

PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN													
Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción												
I	Instalaciones de Generación conectadas a distribución	4	Régimen ordinario	2	110kV<=U<220kV	1	Hidráulica	0	Carbón	A	<150 MVA	0	Posición no utilizada												
				3	36kV<=U<110kV		2		Térmica		1		Fuel	B	150<= S<300 MVA										
				4	1kV<=U<36kV						2		Gas	C	300<=S<450 MVA										
				5	U < 1 kV						3		Embalse	D	450<=S<600 MVA										
											4		Fluyente	E	600<=S<800 MVA										
											5		Bombeo	F	800<=S<1000 MVA										
											6		Ciclo combinado	G	1000<=S<1200 MVA										
											7		Diésel	H	1200<=S<1500 MVA										
											8		Residuos	I	1500<=S<1800 MVA										
											9		Cogeneración	J	S>=1800 MVA										
				0	Posición no utilizada	A	S<= 1 MVA	B	1<S<=2 MVA	C	2<S<=5 MVA	D	5<S<=10 MVA	E	10<S<=15 MVA	F	15<S<=20 MVA	G	20<S<=25 MVA	H	25<S<=30 MVA	I	30<S<=40 MVA	J	S>=40 MVA
				1	Hidráulica	1	Hidráulica	1	Hidráulica	1	S<= 1 MVA	0	Posición no utilizada												
				2	Cogeneración	2	Cogeneración	2	Cogeneración	2	1<S<=2 MVA	0	Posición no utilizada												
				3	Biomasa	3	Biomasa	3	Biomasa	3	2<S<=5 MVA	0	Posición no utilizada												
				4	Residuos	4	Residuos	4	Residuos	4	5<S<=10 MVA	0	Posición no utilizada												
				5	Solar fotovoltaica	5	Solar fotovoltaica	5	Solar fotovoltaica	5	10<S<=15 MVA	0	Posición no utilizada												
				6	Termoeléctrica	6	Termoeléctrica	6	Termoeléctrica	6	15<S<=20 MVA	0	Posición no utilizada												
				7	Eólica terrestre	7	Eólica terrestre	7	Eólica terrestre	7	20<S<=25 MVA	0	Posición no utilizada												
				8	Eólica marina	8	Eólica marina	8	Eólica marina	8	25<S<=30 MVA	0	Posición no utilizada												
				9	Otros	9	Otros	9	Otros	9	30<S<=40 MVA	0	Posición no utilizada												
				3	Régimen especial																				

## ANEXO III

### Aclaraciones a la información que deberán contener los ficheros a entregar

Para todos los ficheros, únicamente podrán declararse como nulos aquellos campos que así se especifiquen de forma explícita en la presente resolución, con las condiciones que en ella se establezcan en cada caso. En cualquier caso, los campos deberán respetar los formatos especificados en el punto 5 del anexo II.

Se empleará el código TI-000 para aquellas unidades no asignables a costes unitarios, cuando así se permita en las aclaraciones de los ficheros correspondientes.

En los casos restantes, los códigos a emplear se corresponderán con los de las instalaciones tipo establecidas en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.

El campo TIPO\_INVERSION únicamente podrá declararse vacío en el caso de instalaciones preexistentes que se dan de baja en el ejercicio 2018.

En ningún caso el campo IDENTIFICADOR podrá declararse como nulo.

Para instalaciones declaradas como TIPO\_INVERSIÓN=0, el campo IDENTIFICADOR deberá ser único y mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación, no pudiendo dos instalaciones distintas tener el mismo identificador.

En el caso de instalaciones declaradas como TIPO\_INVERSIÓN 1 que se refieran a actuaciones ya declaradas con anterioridad el campo IDENTIFICADOR deberá ser coincidente con el identificador asignado a dicha instalación en anteriores declaraciones. En caso de no referirse a actuaciones ya declaradas con anterioridad, el campo IDENTIFICADOR deberá ser único y mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación, no pudiendo dos instalaciones distintas tener el mismo identificador.

En el caso de instalaciones declaradas como TIPO\_INVERSION 2, el campo IDENTIFICADOR deberá ser coincidente con el identificador asignado a dicha instalación en anteriores declaraciones.

Por otro lado, en caso de instalaciones declaradas como TIPO\_INVERSION= 1 ó 2, se declarará en el campo PORCENTAJE\_MODIFICACIÓN la proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.

#### 1. .AUDIT\_R1-XXX\_1.TXT.–Líneas de distribución de alta tensión.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Asimismo, la longitud declarada no deberá verse afectada por:

- Incremento medio de longitud como consecuencia del efecto «flecha» (catenaria), dependiente, entre otros aspectos, del tipo de conductor y de las condiciones orográficas y climatológicas de las zonas donde se ubiquen las redes de alta y media tensión.

- Transiciones entre los diferentes tipos de redes: el incremento de red por las subidas o las bajadas desde las zanjas por donde transcurren las redes subterráneas a las trazas de redes aéreas, el incremento por las redes interiores dentro de las subestaciones para la conexión de las líneas de entrada y salida a las mismas, con los equipos que dentro de la subestación se encuentran ubicados, etc.

#### 2. AUDIT\_R1-XXX\_2.TXT.–Líneas de distribución de baja tensión.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Las longitudes declaradas de las líneas deberán corresponderse con la que se deriva del cálculo de longitud de las trazas y ser consecuente con la realidad física de las instalaciones, no estando permitida la declaración de instalaciones modelizadas.

Sólo podrán ser declaradas líneas de tensión inferior a 1 kV que son propiedad del distribuidor, y por ende aquellas de las que se disponga de justificante de su titularidad.

Asimismo, su longitud declarada no deberá verse afectada por:

- Incremento medio de longitud como consecuencia del efecto «flecha» (catenaria), dependiente, entre otros aspectos, del tipo de conductor y de las condiciones orográficas y climatológicas de las zonas donde se ubiquen las redes de baja tensión.
- Transiciones entre los diferentes tipos de redes: el incremento de red por las subidas o las bajadas desde las zanjas por donde transcurren las redes subterráneas a las trazas de redes aéreas (en fachada o en poste), por las conexiones de los transformadores media tensión/baja tensión, ubicados en postes de media tensión, a las redes de baja tensión (bajada del cable del transformador hasta el amarre del que parte el vano hasta el primer apoyo de baja tensión), etc.
- En la red aérea tensada sobre poste: el incremento de red por las distancias de bajada desde los postes a las acometidas, por las longitudes adicionales de los conductores de las líneas en los pasos de poste con anclaje de amarre («pasos de puente»), etc.
- En la red aérea apoyada sobre fachada: el incremento de red por las distancias de bajada desde las trazas a las acometidas, etc.
- En la red subterránea: el incremento de red por las transiciones desde la línea subterránea a las cajas generales de protección, por los cables enrollados en las arquetas, etc.

### 3. AUDIT\_R1-XXX\_3.txt.–Subestaciones.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Solo se declararán las instalaciones que han sufrido altas, bajas o modificaciones en alguna de las instalaciones que componen la subestación durante el año 2018.

### 4. AUDIT\_R1-XXX\_4.txt.–Posiciones equipadas con interruptor en subestaciones.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

En este formulario serán declaradas, exclusivamente, posiciones o celdas que cuenten con interruptor automático.

En el caso de posiciones equipadas con interruptor automático ubicada en subestaciones ajenas, se introducirá en el campo denominación correspondiente el nombre de la subestación ajena al que se encuentra conectada finalizando el campo con el literal «-AJENA».

Asimismo, para aquellas posiciones o celdas excentarias respecto de las contenidas en tipologías estándar y declaradas en este formulario se introducirá en el campo DENOMINACIÓN el identificador del CT finalizado el campo con el literal «-CT».

Las posiciones de reserva al no disponer de un coste unitario asociado, deberán declararse como TIPO\_INVERSIÓN 1 ó 2.

### 5. AUDIT\_R1-XXX\_5.txt.–Máquinas.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

No podrán ser declaradas en este formulario instalaciones en almacén.

Las máquinas ubicadas en centros de transformación deberán declararse como TIPO\_INVERSIÓN 1 ó 2. Esto mismo sería aplicable a las máquinas excedentarias en centro de transformación en las cuales se informará en el campo DENOMINACIÓN el nombre del centro de transformación finalizado con el literal '-CT', reportando la capacidad en kVA.

### 6. AUDIT\_R1-XXX\_6.txt.–IBO: Despachos y otros activos de distribución.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Deberán declararse en este fichero las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de distribución de electricidad correspondientes a despachos, así como ligados al IBO.

No podrán ser declarados en este formulario instalaciones correspondientes a instalaciones de transporte de electricidad, ni a equipos de medida.

Las instalaciones declaradas con CINI I29004XX (OTROS) deberán ser desglosadas en las siguientes cuentas contables, que se especificarán en el campo CUENTA\_CONTABLE:

215	Aplicaciones informáticas.
226	Mobiliario.
227	Equipos para procesos de información.
224	Utillaje.
228	Elementos de transporte.
220	Terrenos y bienes naturales.
221	Construcciones.
223	Maquinaria.

Las cuentas contables asociadas a las instalaciones declaradas con CINI I29004XX en este fichero deberán declararse únicamente con los tres primeros dígitos. Por ejemplo, la cuenta contable 22700000X deberá declararse en el campo CUENTA\_CONTABLE como 227

7. AUDIT\_R1-XXX\_7.txt.–. Elementos de mejora de la fiabilidad.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Únicamente podrán declararse como TIPO\_INVERSIÓN=0 los elementos de mejora de la fiabilidad ubicados en tramo de línea. El resto deberán declararse como TIPO\_INVERSION= 1 ó 2.

8. AUDIT\_R1-XXX\_8.txt.–Centros de transformación.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

## ANEXO IV

1. Objeto.

Las instrucciones detalladas en este anexo constituyen los principios y requisitos, que se deben observar para la expresión de una opinión técnica responsable sobre la veracidad de la información que hayan aportado las empresas distribuidoras y que básicamente consistirán en la comprobación de los siguientes aspectos:

1) Que la información presentada por las empresas en los ficheros y documentación adicional, ha sido preparada a partir de la información técnica, comercial y económica existente en los registros de la empresa, así como de la información existente en sus sistemas de información y otra información soporte.

2) Que la información presentada por las empresas en la auditoria de inversión de 2018 (Cuadros 1, 1A, 2 y 3 así como en los formularios de detalle AUDIT\_R1-XXX\_1.txt, AUDIT\_R1-XXX\_2.txt, AUDIT\_R1-XXX\_4.txt, AUDIT\_R1-XXX\_5.txt, AUDIT\_R1-XXX\_6.txt, AUDIT\_R1-XXX\_7.txt y AUDIT\_R1-XXX\_8.txt) se corresponde con los datos existentes en sus sistemas de información técnicos y contables y que los mismos tienen características propias que le hacen poder ser considerados como inventarios de las instalaciones (se puede trazar un seguimiento de las altas, bajas y traspasos históricos desde su puesta en

explotación) y se corresponde con el subconjunto de instalaciones que han variado su situación respecto al año 2017.

3) Que la información presentada se corresponde con las instalaciones existentes en campo, excluido el inmovilizado en curso.

4) Que el contenido de la información anterior responde:

a. A la aplicación de las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo descritas por la empresa y que pudiera aportar en las «Notas justificativas» que acompañan a la información suministrada.

b. A lo requerido en la presente resolución.

5) Si procede alguna modificación importante de dicha información como consecuencia del trabajo de revisión efectuado.

Asimismo, se detallará la sistemática con la que las empresas distribuidoras darán traslado de las características, procedimientos aplicados y salvedades que se hayan detectado en el procedimiento de revisión, no solo a través de su informe de auditoría, sino adicionalmente en el correspondiente formulario electrónico a adjuntar al mismo, en el que se expliciten los procedimientos de verificación, contrastación, inspección en campo y otros, que han permitido emitir el informe técnico, con las consiguientes salvedades que deberán venir debidamente justificadas y cuantificadas.

El resultado final de la aplicación de las instrucciones, será un informe de procedimientos acordados armonizado en su contenido mínimo y pruebas, entre todas las empresas y en las que se pueden trazar las informaciones «auditadas» con las pruebas practicadas, debiendo estar todos los párrafos del informe único emitido, identificados unívocamente con las pruebas que los sustentan a través de un identificador único del párrafo (IPU) que deberá aparecer en el margen derecho de las hojas.

## 2. Revisiones y requisitos generales.

Durante el transcurso del trabajo de auditoría se aplicarán, como mínimo, los siguientes procedimientos de revisión:

1) Revisión de la adecuada correspondencia de la información elaborada en cumplimiento de la presente resolución frente a:

a. la aportada previamente, en su caso, a la Dirección General de Política Energética y Minas con ocasión del inventario del año anterior.

b. los estados financieros auditados de la empresa distribuidora, en caso de que la distribuidora tenga la obligación de proceder a su elaboración y, en su caso, posterior auditoría.

c. la aportada previamente, en su caso, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con ocasión de Circulares de supervisión de la actividad de distribución anteriores (Circulares 1/2006, 1/2007, 2/2008, 3/2009, 2/2010, 1/2011, 3/2012, 2/2013, 4/2014 y 4/2015).

2) Análisis de los informes de auditoría disponibles sobre la información contable y/o de inversiones y revisión de los ajustes realizados por la empresa.

3) Comprobación, en bases selectivas con inspección física, de la información técnica relativa a la configuración y el equipamiento de las instalaciones en los diferentes formularios (campos «Nivel de tensión», «CINI», «Tipo», «Potencia», etc.) frente a la documentación técnica disponible (proyectos, actas de puesta en servicio, diagramas unifilares, sistemas de explotación de redes, SCADA, GIS o similares, etc.) y la adecuada caracterización técnica de las unidades declaradas a los códigos de instalaciones consignados en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.

4) Comprobación, en bases selectivas con inspección física, de la información técnica relativa a la descripción de las características que rodean a cada instalación dada



de alta o de baja en los correspondientes ficheros: (códigos TIPO\_INVERSION, CAUSA\_BAJA y TERRENO).

5) Comprobación, en bases selectivas, de los importes económicos declarados en cada instalación frente a los registros económicos de la empresa y otra documentación soporte justificativa (facturas, presupuestos, etc.) y las hipótesis bajo las que ha sido obtenido los valores de IM\_INGENIERIA, IM\_MATERIALES, IM\_OBRACIVIL, IM\_TRABAJOS, SUBVENCIONES\_EUROPEAS y SUBVENCIONES\_NACIONALES.

6) Comprobación de los importes económicos declarados en cada instalación frente a los registros económicos de la empresa y otra documentación soporte justificativa (facturas, presupuestos, etc.) en relación al valor contable del activo existente en la contabilidad y la cuenta donde cada activo figura recogido del inmovilizado material.

7) Verificación conceptual de la información contenida en las notas justificativas aportadas por la empresa al objeto de comprobar que contiene toda la información necesaria para obtener un entendimiento general de los criterios de elaboración de la información.

8) Comprobación de que los importes consignados en el campo VALOR\_AUDITADO excluyen explícitamente valores correspondientes a Gastos Financieros o Asimilables, intercalarios, fichero de transmisiones y su correspondencia con los apuntes contables de la sociedad.

9) Comprobación de que los importes consignados en el campo VALOR\_AUDITADO excluyen aquellos impuestos indirectos en los que la normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución y aquellos tributos a los que se hace referencia en el artículo 16.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

10) Comprobación y pronunciamiento expreso por parte del auditor de la titularidad por parte de la empresa distribuidora de los activos declarados en los ficheros de la presente resolución.

11) En todos los casos, el informe de auditoría entregado deberá contener un fichero winzip denominado CIIA.ZIP, que contenga archivos de texto que permitan su edición:

Los documentos contenidos en esta carpeta deberán estar denominados con un Identificador Único de Información accesible (en adelante IUIA) que permita identificarlos. Asimismo, la carpeta:

i. Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los sistemas de información que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida que ha sido verificada en el mismo y formularios relacionados.

ii. Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los archivos que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida y tablas verificadas.

iii. Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los documentos en papel que han sido puestos a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo información contenida y tablas verificadas.

12) El nivel de representatividad que se exigirá a las muestras que sea necesario evaluar para la realización de cualquier trabajo de comprobación en bases selectiva que sea realizado durante el transcurso de los trabajos de verificación contenidos en procedimientos acordados entre empresas distribuidoras y terceros para dar cumplimiento a las obligaciones de auditorías contenidas en la presente resolución, garantizarán la representatividad de la muestra con un nivel de confianza del 95%, estratificado a nivel provincial y por zona de calidad.

### 3. Competencias profesionales del auditor.

El informe deberá ser emitido por un auditor de cuentas o por una sociedad de auditoría de cuentas, definidos conforme al artículo 3 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de



auditoría de cuentas, o norma que lo sustituya. Las referencias contenidas en la presente resolución al término «auditor» han de tenderse referidas, de forma indistinta, tanto a un auditor designado de forma individual como a una sociedad de auditoría de cuentas.

Adicionalmente, el trabajo debe llevarse a cabo por una persona o personas que tengan la formación técnica y la capacidad profesional necesarias de acuerdo con la naturaleza, dimensión y complejidad del tipo de entidades cuya información se pretende auditar. En particular, deberán disponer de un adecuado conocimiento y experiencia contrastable en: (i) el campo de la auditoría, (ii) el campo de la contabilidad y (iii) los aspectos técnicos asociados a las actividades desarrolladas por los sujetos obligados.

#### 4. Revisiones específicas.

4.1 Métodos de Georreferenciación de coordenadas. La revisión de los métodos de georreferenciación de coordenadas no será objeto de la presente auditoría.

4.2 Verificaciones mínimas a practicar de carácter informático con información de la propia resolución.

Se verificará que los formatos de los ficheros y de la información contenida en los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la presente resolución.

Se verificará que, conforme a lo establecido en la presente resolución, no existe duplicidad de identificadores en un mismo fichero.

4.3 Otras verificaciones a practicar de carácter no exclusivamente informático. Se verificarán adicionalmente los siguientes puntos respecto de los cuales deberá existir un expreso pronunciamiento del auditor:

1) En relación con las instalaciones declaradas, se verificará la existencia de los elementos, su adecuada caracterización técnica y la adecuada declaración para cada línea de la correspondiente tensión. Dicha magnitud deberá ser coherente con los datos aportados con ocasión de la presente resolución, debiendo posicionarse el auditor sobre dicha coherencia con carácter explícito de forma individualizada para cada uno de los estados declarados en cada uno en los ficheros individuales (1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) que identifiquen nuevas inversiones, variación de las existentes o bajas en las mismas.

2) En relación a las instalaciones técnicas de distribución, deberán practicarse pruebas informáticas que permitan garantizar para el conjunto de la población la existencia del elemento y su adecuada caracterización técnica y que el inventario del que han sido extraídas se encuentra actualizado y que se corresponde con la parte de la base de datos de operación de la que es directamente propietaria la empresa distribuidora de electricidad, pudiendo habilitarse otros procedimientos de verificación debidamente autorizados por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica.

3) En relación con las instalaciones técnicas de distribución (ficheros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) deberán realizarse pruebas de inspección física en campo de los elementos contenidos en el inventario que garanticen tanto la existencia de dichos elementos como su adecuada caracterización técnica de las instalaciones:

a) de tensión igual o superior a 1 kV con un grado de representatividad del 95% para un subconjunto de la población, empleando muestreos aleatorios estratificados con carácter provincial, debiendo conformarse muestras que cumplan dichos criterios en cada una de las provincias.

b) de tensión inferior a 1 kV con un grado de representatividad del 95% para un subconjunto de la población, empleando muestreos aleatorios estratificados con carácter municipal, debiendo conformarse muestras que cumplan dichos criterios en cada uno de los municipios.

#### 5. Extensión de la aplicación de las revisiones efectuadas.

Con el objeto de limitar la carga de auditoría de las empresas, las comprobaciones explícitas realizadas por los auditores con ocasión de la presente resolución, en caso de la

emisión de un informe de auditoría sin salvedades respecto a la presente resolución, podrán servir para dar cumplimiento a cuantas revisiones se les soliciten por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en otros procesos de revisión que tengan el mismo alcance.

### *Especificaciones del documento excel de auditoría*

Se adjuntará un resumen descriptivo de la auditoría en formato Excel (en adelante EXCEL\_AUDITORIA) de acuerdo con el formato estándar disponible en el siguiente enlace de la sede electrónica de la CNMC y que será adjuntado con el nombre R1-XXX\_AUDITORIA.xls:

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia/mandatos-real-decreto-10482013>

Este documento:

i. Deberá contener un resumen del procedimiento de adjudicación de la auditoría, detallando forma de contratación, procedimiento, recursos empleados, habilitación profesional de la persona que firma el informe, fecha de contratación, fecha de inicio de los trabajos, fecha de fin de los trabajos, Número de horas incurridas en el proyecto por categoría profesional (analistas junior, analistas senior, gerentes y socios), etc., conforme al formato establecido en la presente resolución.

ii. Deberá contener un resumen de las pruebas practicadas en campo, detallando un identificador único de la prueba practicada, el fichero/s verificados, el tipo de comprobación practicada (inspección física, pruebas de conectividad,...), la provincia en la que se han practicado las pruebas, el tipo de muestreo practicado para la selección de la muestra y el tamaño muestral, así como la población total sobre la que se ha practicado la muestra, una descripción en formato texto de las pruebas practicadas, los identificadores únicos de la información accedida para efectuar los trabajos (IUIA), así como la identificación del párrafo de la auditoría en el que se detalla (IPU), conforme al formato establecido en la presente resolución.

iii. Deberá contener un resumen de las pruebas practicadas en gabinete, detallando un identificador único de la prueba practicada, el fichero/s verificados, el tipo de comprobación practicada (verificación coherencia, interfichero, intrafichero, etc.), los identificadores únicos de la información accedida para efectuar los trabajos (IUIA), el nombre de la tabla accedida en caso de ser base de datos una descripción funcional en formato texto de las pruebas practicadas, así como la identificación del párrafo de la auditoría en el que se detalla (IPU), conforme al formato establecido en la presente resolución.

iv. Deberá contener un resumen de las salvedades contenidas en la auditoría, detallando un identificador único de la salvedad o excepción efectuada al proceso de verificación, las magnitudes afectadas por las referidas salvedades, las pruebas practicadas de campo o de gabinete en la que han sido detectadas, si se entiende subsanable o no y si la misma tiene impacto fiscal. Adicionalmente, cada salvedad deberá venir valorada económicamente sobre la base de las magnitudes del proceso retributivo a las que pudiera afectar (base regulatoria de activos, gastos declarados en información regulatoria de costes, vidas útiles residuales por tipo de activo, etc.) así como el párrafo de la auditoría en la que se detalla (IPU).

El nivel de representatividad que se exigirá a las muestras que sea necesario evaluar para la realización de cualquier trabajo de comprobación en bases selectiva que sea realizado durante el transcurso de los trabajos de verificación contenidos en procedimientos acordados entre empresas distribuidoras y terceros para dar cumplimiento a las obligaciones de auditorías contenidas en la presente resolución, garantizarán la representatividad de la muestra con un nivel de confianza del 95%, estratificado a nivel provincial y por zona de calidad.

## ANEXO V

### Modelo de declaración responsable

#### *Auditoría de Inversión en Distribución 2018*

(A cumplimentar por la persona de la empresa distribuidora con poder suficiente, que ha designado interlocutor y que aporta copia del mismo).

Don/Doña: ....., con DNI ....., en nombre y representación de ..... (empresa distribuidora) con CIF ....., y poder suficiente a estos efectos, en relación con la información a remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, declaro bajo mi responsabilidad:

- que dicha información ha sido preparada por esta empresa distribuidora a partir de la información técnica, comercial y económica existente en los registros de la empresa, así como la información existente en sistemas de información y otra información soporte.
- que dicha información se corresponde con las instalaciones y otros activos reales puestos en servicio en el ejercicio 2018.
- que se ha cumplido con los criterios de elaboración establecidos en la Resolución XXXX de la Dirección General de Política Energética y Minas para el informe de auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica efectuadas durante el año 2018.

A todos los efectos, me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de ....., el .... de ..... de .....

.....

Firma y Sello.